

PRESENTACIÓN

Decía BENJAMÍN FRANKLIN que “ Un camino de mil millas comienza con un paso” y este libro sobre “ la regulación normativa de los procedimientos autónomos para la solución de la conflictividad laboral” es un nuevo paso de la Profesora SESMA BASTIDA, que viene a sumarse a sus dos monografías anteriores, en el camino de la investigación, el estudio y el conocimiento de la solución extrajudicial de los conflictos.

El grueso de los estudios científico – doctrinales sobre este tema se produce en la década de los años 90, al compás de las iniciativas adoptadas por los agentes sociales que fructifican en acuerdos para la creación de organismos paritarios de resolución de conflictos por la vía extrajudicial y paritaria en el ámbito autonómico y, posteriormente, en todo el territorio nacional. Los diferentes trabajos de la doctrina científica avanzan en esta década en el análisis de los acuerdos, en su contenido, en su configuración como mecanismos que contribuyen a desjudicializar la solución de los conflictos jurídicos, a desadministrativizar la solución de los conflictos de intereses o a introducir una ordenación más flexible basada en normas convencionales o negociadas, frente a la exclusiva intervención legislativa existente en el sistema de relaciones laborales en nuestro país.

Ya en el S. XXI, los procesos de solución extrajudicial de conflictos dan muestras de su madurez y, como afirma la Doctora SESMA BASTIDA, “lejos de significar una declaración bienintencionada sin implementación alguna en nuestro sistema de relaciones laborales, se han convertido en una pieza clave para su desarrollo, creando un sistema equilibrado de procedimientos para la solución de la conflictividad laboral, posibilitando un modelo de ordenación flexible, pero complejo y garantista, constituido por una pluralidad de procedimientos judiciales, administrativos y extrajudiciales y conformado por la interconexión de todos ellos”. Por ello, las cuestiones que preferentemente se plantean en la actualidad, y en la práctica aplicación de los distintos procedimientos, avanzando en el ámbito de la investigación, tienen que ver con el análisis de la regulación heterónoma de los procedimientos autónomos o de la regulación convencional para la solución de los conflictos de trabajo y su encaje con el resto del ordenamientos jurídico.

En este contexto, el libro que ahora se presenta, analiza la regulación interna de los procedimientos autónomos de solución de los conflictos de trabajo. Su autora, que no duda en calificarla como “un marco legal insatisfactorio que plantea no pocos problemas interpretativos y aplicativos en el marco del sistema procesal laboral”, selecciona los relativos a la regulación e intervención del principio de voluntariedad en los diversos procedimientos extrajudiciales, la eficacia de las soluciones alcanzadas en estos últimos y en particular de los acuerdos mediadores o de los laudos arbitrales, el régimen de impugnación, las vicisitudes a las que se someten los plazos establecidos para ella, la ejecución de estos últimos o la fuerza de los procedimientos de mediación y arbitraje en los “periodos de consulta”.

A sabiendas del actual “debilitamiento de los sistemas de solución extrajudicial a favor de los procedimientos judiciales”, debido, en parte, a los problemas interpretativos que se relacionan, la Profesora SESMA formula propuestas de solución, fundadas y razonadas, a cada una de ellas. Al hacerlo, hace gala de una audacia propiciada por el conocimiento exhaustivo y la investigación sosegada de los temas. Son propuestas que abogan por nuevos marcos legales sobre derechos colectivos que consideren al conflictos como “ algo dinámico... cuya solución se negocia... y donde encajaría todo el derecho de la negociación colectiva” incorporando un “reforzamiento de la negociación” y priorizando “los procedimientos autónomos de solución de la conflictividad sobre los medios de presión como la huelga y, en último término, la audiencia ante la jurisdicción social”, por la creación de “ una ley específica reguladora de los procedimientos autónomos de conciliación, mediación y arbitraje”, o, cuando menos “por la introducción de reformas concretas en las leyes existentes reguladoras de estos procedimientos, especialmente del ET y de la LPL”, propuestas que se desgana minuciosamente a lo largo del libro.

Son alternativas que la autora funda en “valores seguros” como la negociación, el consenso, la flexibilidad, la participación de los agentes sociales o el respeto a la experiencia autonómica y central, proponiendo una solución “ negociada... en un marco de negociación centralizado, pero recogiendo las experiencias de las CC.AA,... y no ahogando las... ya existentes”, desde la “deseable... participación de las organizaciones en este ámbito”... que lleve a una “regulación flexible y adaptable en su caso”. No obstante, las soluciones propuestas – pensará el lector – no son infalibles y no dejan de ser propuestas arriesgadas en un momento en que resulta difícil prever el futuro inmediato de las relaciones de trabajo en lo que a posibles reformas de la legislación laboral se refiere, y más particularmente en la solución extrajudicial de los conflictos.

La lectura del libro suscita la reflexión de los problemas que en él se plantean y sugiere al lector otros nuevos; pero a quienes además de esta nueva monografía, conocemos la capacidad de trabajo e investigación de la autora y la constancia de ésta nos mueve a recordar una frase de HESÍODO: “ Si añades un poco a lo poco y lo haces así con frecuencia, pronto llegará a ser mucho”.

Que Uds. disfruten de la lectura.